

Segundo. Facultar a la Concejala Delegada de Protección Animal para el desarrollo, mediante las oportunas instrucciones, de aquellos aspectos necesarios para la correcta aplicación del proyecto.

Tercero. Este proyecto tendrá carácter experimental, pudiendo ser modificado en función de la experiencia, la práctica de su aplicación y la convivencia. Su vigencia quedará supeditada a la consecución de los objetivos marcados.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web del Ayuntamiento de Telde, en cumplimiento del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Telde, a veintitrés de abril de dos mil veinte.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN ANIMAL; SALUD Y SANIDAD; CONSUMO; DESARROLLO AGROPECUARIO; VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Decreto número 4368/2019, de 26/06/2019), María Aurora Saavedra Suárez.

8.259

ANUNCIO

2.440

Habiendo aprobado inicialmente el Pleno Corporativo de este Il. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se comunica su exposición a información pública, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Concejalía de Servicios Sociales de este Il. Ayuntamiento y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

El texto íntegro de dicha Ordenanza está disponible en la página web oficial del Ayuntamiento de Telde (<https://www.telde.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Telde, a cinco de junio de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Héctor José Suárez Morales

11.941

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

2.441

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace pública la Resolución de la Alcaldía número 651/2020 asentado con fecha 1 de junio, que se transcriben a continuación:

“DECRETO

Figurando en la plantilla de personal de esta Corporación, dos puestos de trabajo de personal eventual, y visto que en sesión Plenaria del Ayuntamiento

de Tuineje celebrada el 29 de mayo, se adoptó, entre otros, el acuerdo sobre el número características y retribuciones del personal eventual, una vez que los Presupuestos municipales del año 2020 han quedado aprobados definitivamente. Expte. Ref:2020001249

Considerando el informe favorable de la Intervención Municipal

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 176 del R.D.L. 781/1986, corresponde a la Alcaldía el nombramiento de forma libre, de este funcionario eventual, por el presente VENGO A RESOLVER:

Primero: Nombrar a doña Ana del Pilar Padilla Camejo con DNI número ...0855-H, personal funcionario eventual para el puesto de trabajo de Asesora de la Alcaldía, con las características, condiciones y retribuciones establecidas en el mencionado acuerdo, con la retribución de catorce pagas anuales.

Segundo: Nombrar a don Miguel Darío Andújar Díaz con DNI número ...1382-E, personal funcionario eventual para el puesto de trabajo de Asesor de Gobierno, con las características, condiciones y retribuciones establecidas en el mencionado acuerdo, con la retribución de catorce pagas anuales.

Tercero: Para adquirir la condición de personal funcionario eventual, los interesados deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del presente Decreto.

Cuarto: La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Quinto: Ordenar al servicio de personal la realización de los trámites oportunos ante la Tesorería General de la Seguridad Social, una vez tome posesión como funcionaria eventual.

Sexto: Publicar los presentes nombramientos, así

como el régimen de retribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha del nombramiento.

Séptimo: Dar cuenta de esta resolución a los interesados, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal a todos los efectos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, doña María Esther Hernández Marrero, en Tuineje. Firmado electrónicamente.”

En Tuineje, a cinco de junio de dos mil veinte.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Esther Hernández Marrero.

11.593

ANUNCIO

2.442

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace pública la Resolución de la Alcaldía número 656/2020, asentada con fecha 2 de junio, que se transcribe a continuación:

“DECRETO

Por Resolución de la Alcaldía número 1364/2019, asentada con fecha 19 de septiembre de 2019, se procedió a establecer la periodicidad para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, la cual se fijó a las 08:30 horas periódicamente los lunes, segundo y cuarto de cada mes.

Considerando la conveniencia de modificar la hora de la celebración de las sesiones teniendo en cuenta la disponibilidad de los miembros de esta Corporación.

Esta Alcaldía, en uso a las atribuciones que me están conferidas en esta materia por la legislación vigente, VENGO A RESOLVER:

Primero. Modificar la hora de la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, fijada para las 08:30 horas, quedando establecida para las 09:30 horas, los días lunes, segundo y cuarto de cada mes.

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.